



SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 15 de Febrero de 2022

SEÑOR/A
WON SUK CHOI
PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 87 y Año 2021 con caratula: "BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DPTO DE SAN PEDRO S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES", el Juzgado JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PRIMER TURNO SRIA Nº 2 - SAN PEDRO, ha dictado la actuación Providencia, "Providencia de renuncia de mandato ...", Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: "BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DPTO DE SAN PEDRO S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES".-

SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 15 de Febrero de 2022

Atento al escrito que fuera presentado por el Abog. WON SUK CHOI, téngase por renunciado el mandato conferidole al mismo por la GOBERNACION DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, en los términos del referido escrito, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 inc. b) del C.P.C., emplázase al demandado para que en el término de 8 días comparezca, a través de su representante legal, a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, el juicio se proseguirá en rebeldía. Notifíquese por cedula en formato papel.-

ANTE MÍ:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 15/02/2022 09:10:51